

La Junta da a tres sindicatos 5.000 horas al mes para nuevos liberados

Funcionarios recurren al TSJA el acuerdo «ilegal» que beneficia a UGT, CCOO y CSIF

EL MUNDO. SILVIA MORENO Sevilla
Actualizado: 18/06/2014 11:32 horas

La Junta de Andalucía ha concedido a tres sindicatos -UGT, Comisiones Obras y CSIF- casi 5.000 horas al mes para nuevos liberados sindicales en el marco del acuerdo que sellaron recientemente sobre «derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales» para la plantilla de la Administración autonómica.

El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta (BOJA) el pasado 21 de abril y pasó desapercibido el ingente volumen de horas para liberados sindicales porque únicamente hacía referencia a 33 «créditos horarios a tiempo completo», 21 para los integrantes de la mesa técnica de prevención de riesgos laborales y 12 para los comités sectoriales de seguridad.

Como cada «crédito horario a tiempo completo» son 150 horas al mes, según los datos facilitados por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), la cifra resultante para los 33 créditos o liberados sindicales es de 4.950 horas.

En el anterior acuerdo de la Junta sobre prevención, firmado en el año 2001, únicamente había 20 liberados sindicales para los comités de seguridad y salud previstos en la Ley de Prevención. En el pacto de este año, los 33 liberados van a nuevos órganos creados por la Junta -la mesa técnica y los comités sectoriales- que no aparecen en la ley nacional.

Hay más datos llamativos en el acuerdo que firmaron el pasado 3 de marzo la Junta, UGT, CCOO y CSIF. Y es que los 33 liberados sindicales totales -

llamados eufemísticamente en el BOJA «créditos horarios a tiempo completo»- que la Junta concede se van a dedicar únicamente a tareas de coordinación y de «seguimiento e interpretación» del pacto.

Mientras, para los delegados de prevención de toda Andalucía de los dos sectores de la función pública que aglutinan al mayor número de representantes -todo el personal laboral y funcionario de la Administración General y el personal de la Administración de Justicia- el acuerdo reserva 824 horas de liberación sindical.

Riesgos laborales

Los representantes que se repartirán 824 horas al mes son los que están en los puestos de trabajo concretos localizando los posibles incumplimientos de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y los que presentan las denuncias ante la Inspección de Trabajo, por citar algunas tareas.

Estos delegados, «verdaderos sufridores de la labor de prevención», avisa el SAF, contarán «solamente» con 8 o 10 horas al mes como máximo para realizar esta labor.

Las casi 5.000 horas de liberación sindical al mes para coordinar e interpretar el pacto con la Junta sobre riesgos laborales es «prevención de salón o de mesa camilla», denunció a EL MUNDO el representante en esta materia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, que ve claramente «ilegal» este pacto.

El reparto de horas entre los liberados sindicales 'coordinadores' y los delegados de prevención es, para el Sindicato de Funcionarios, un «auténtico disparate que desvirtúa la naturaleza y fin último del acuerdo» de la Junta, destinado a «promover la consecución de un adecuado y suficiente nivel de seguridad y salud en cada lugar de trabajo».

«A nuestro entender, difícilmente se va a lograr dicho fin si los medios personales en materia preventiva van destinados a la coordinación y seguimiento de acuerdos sindicales con la Junta, en vez de facilitar a los delegados de prevención el crédito horario necesario para que lleven a cabo una efectiva labor de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención, por lo que la ejecución del acuerdo supondría una auténtica merma en materia preventiva», afirma el SAF.

El acuerdo de la Junta con los tres sindicatos incluye más aspectos llamativos, al margen del reparto de horas de liberación sindical. El Sindicato de Funcionarios sostiene que el acuerdo contempla mecanismos de designación de delegados de prevención y composición de los comités de seguridad y salud que incumplen claramente la Ley estatal de Prevención de Riesgos Laborales y quiebran el principio de libertad sindical.

Por ello, el SAF ha presentado un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) contra el citado acuerdo y ha pedido su suspensión cautelar.

El SAF denuncia en el recurso contencioso ante el TSJA que la «perversión» en el sistema de designación de delegados de prevención supone un «auténtico atentado a la libertad sindical», al haber quedado excluidos de las negociaciones y relegar al personal funcionario.